

so de adjudicación de las viviendas de promoción pública que se relacionaron en el punto segundo de la citada Orden y de las liberadas en desarrollo del proceso de adjudicación.

II.- El plazo de solicitudes se fijó en UN MES, que empezó a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el BOME (22 de septiembre); por tanto, el plazo concluiría el 22 de octubre de 2006.

III.- Desde la fecha de apertura de plazo, han sido innumerables los ciudadanos que se han acercado a las oficinas de EMVISMESA para recoger la documentación necesaria y, a continuación, presentar la correspondiente solicitud.

Dicha circunstancia ha motivado que por el Consejo de Administración de EMVISMESA, en reunión celebrada el diez de octubre de 2006, se haya aprobado por unanimidad proponer a este Consejero la prórroga, hasta el veintitrés de noviembre del año en curso, a las 14:00 horas, el plazo para solicitar las viviendas de protección oficial cuyo proceso se inició por Orden número 1.864.

IV.- El artículo 4 e) del Reglamento de Adjudicación de Viviendas de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME de 27/07/2006), dispone que el plazo para la presentación de solicitudes en ningún caso será superior a seis meses ni inferior a un mes.

Por lo expuesto, vista la normativa citada, y a propuesta del Consejo de Administración de EMVISMESA, Acuerdo:

UNICO: Ampliar hasta las 14:00 horas del 23 de noviembre de 2006, el plazo para presentar solicitudes de adjudicación de las 91 Viviendas de Promoción Pública de García Valiño y para las del resto de viviendas citadas en la Orden número 1.864, de 11 de septiembre de 2006.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES desde su publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos de que se proceda a su inserción en el próximo Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

Melilla, 17 de octubre de 2006.

El Secretario Técnico Accidental.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

2381.- ASUNTO: Anuncio público sobre extravío de impreso de fianza.

1.- El artículo 9 de la Ordenanza de Fianzas de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que a la extinción del contrato de arrendamiento se podrá solicitar la devolución de la Fianza depositada en su día, previa presentación de la documentación justificativa que en dicho artículo se cita.

2.- Por D. Karin Burrahay-Anano Hach Dris con DNI 45292676 H, se ha solicitado la devolución de la siguiente Fianza:

Fianza nº : 530

Fecha: 6 noviembre 1985

Importe: 120.20 euros

Contrato de Arrendamiento nº: 0059446

Local ubicado en: Falangista Rettchlag, 6

Arrendataria: Mimunt Al-Lal Hamida

Propietario: Karin Burrahay-Anano Hach Dris

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la documentación original que corresponde al depósito efectuado, por esta Dirección General, antes de proceder a la devolución del importe de la fianza señalada, se acuerda la apertura de un período de información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y acreditar, en su caso, el interés en el mismo.

El Director General de la Vivienda.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

2382.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circula-